

tes folkloristas señores Dr. Ralph S. Boggs y Edna Garrido de Boggs;

VISTA la Ley N° 1113, de fecha 26 de mayo de 1936, y sus modificaciones:

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede a los señores Dr. Ralph S. Boggs y Edna Garrido de Boggs la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Comendador.

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de octubre del mil novecientos sesenta y ocho, años 125° de la Independencia y 106° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2882, que dicta disposiciones, en adición a las funciones atribuidas a la Comisión de Comercio Exterior de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores mediante el Decreto N° 2592, del 12 de julio de 1968.

(G. O. N° 9114, del 14 de Diciembre de 1968)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2882

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—En adición a las funciones que han sido atribuidas a la Comisión de Comercio Exterior de la Secretaría de

Estado de Relaciones Exteriores mediante Decreto N° 2592 del 12 de julio de 1968, se dispone que dicha Comisión tenga a su cargo asesorar a la Cancillería Dominicana en todo lo concerniente al proceso de negociación que iniciará el Gobierno dominicano para dar cumplimiento al compromiso de integración Económica Continental previsto en la Declaración de Presidentes, adoptada en Punta del Este, Uruguay, en abril de 1967.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125° de la Independencia y 106° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2883, que designa a los Sres. Salvador Pérez Leyba y Dr. José A. Calzada, miembros de la Comisión de Comercio Exterior de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

(G. O. N° 9114, del 14 de Diciembre de 1968)

JOAQUIN BALAGUER

~~Presidente de la República Dominicana~~

NUMERO 2883

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Los señores Salvador Pérez Leyba y Dr. José A. Calzada, quedan designados miembros de la Comisión de Comercio Exterior de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, en adición a los que se mencionan en el artículo 1, del Decreto N° 2592, del 12 de julio, 1968.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125° de la Independencia y 106° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER